RESOLUCIÓN No 137

(06 DE OCTUBRE DE 2022)

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SI-SI-SAMC-001-202-2

LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en ejercicio de sus atribuciones legales, ley 80 de 1993, el decreto reglamentario 1082 de 2015 y especialmente el Decreto municipal No 032 del 16 de marzo de 2017 y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, la competencia para para escoger contratistas, corresponde al jefe o representante de la entidad.

2. Que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los jefes o representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

3. Que el Alcalde Municipal mediante No. 0220 del 09 de junio de 2020 delegó en los Servidores públicos del nivel directivo de la Administración Municipal, la facultad de adjudicar, celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar y prorrogar los contratos y convenios, y en general todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y postcontractual, y la ordenación del gasto que corresponde a los mismos, sin consideración a su naturaleza y cuantía de conformidad con los procesos y procedimientos establecidos en la normatividad contractual vigente y el Manual de Contratación.

4. Que la Secretaría de infraestructura elaboró el estudio previo en el cual se determinó como modalidad la selección abreviada de menor cuantía conforme con la ley 80 de 1993, el literal b) del numeral 2, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015, para la ejecución del objeto: ***"MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS CAIV DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER".***

5. El valor estimado del proceso es de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 300.000.000=) INCLUIDO IVA.** Estos valores que incluyen los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, valor amparado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4376 de 21 de Julio de 2022.

6. Que mediante la Resolución Nº 107 del 02 de agosto del 2022, la Secretaría de Infraestructura del Municipio ordenó la apertura de la Selección Abreviada de menor cuantía No. SI-SI-SAMC-001-2022, que tiene por objeto: ***"MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS CAIV DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER".***

7. Que a traves de la resolución No. 125 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, saneo un vicio de procedimiento ocurrido en el proceso, al momento de generar la invitación de los proponentes favorecidos en el sorteo, para lo cual fue necesario publicar el proceso No. SI-SAMC-001-2022-2.

8. Que el cierre de la selección abreviada de menor cuantía No. SI-SI-SAMC-001-2022-2 se llevó a cabo el día 28/09/2022, presentándose 10 propuestas tal como consta en el registro generado en el SECOP 2.

9. Que el día 28/09/2022, se publicó el informe de evaluación para darle el traslado de ley por tres (3) días hábiles para que los proponentes presenten sus observaciones y derecho de réplica correspondiente.

10. Que las observaciones fueron atendidas por la administración municipal y publicadas en el SECOP en el plazo previsto en el cronograma.

11. Que la Secretaría de infraestructura, en virtud de lo expuesto por el comité evaluador en su informe de evaluación y de conformidad con el orden de elegibilidad establecido según la oferta más favorable para la entidad, la entidad considera procedente adjudicar el contrato derivado del presente proceso de selección.

12. Que al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de concluir con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de adjudicación

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado del proceso de la Selección Abreviada De Menor Cuantía No. SI-SI-SAMC-001-2022-2, que tiene por objeto: ***"MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS CAIV DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER"*** así:

Proponente 2: CARLOS ANDRES JAIMES SUAREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 13722479 de Bucaramanga, Nit, 13722479-1, por un valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL TREINTA Y SIETE PESOS ($ 287.514.037), y un plazo de dos (2) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa, conforme con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución se notificará de conformidad con lo establecido en el artículo 3° y 9°de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación.

NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE,

Original firmado
ARQ. IVÁN JOSÉ VARGAS CÁRDENAS
Secretario de Infraestructura

Proyectó y revisó: Luis Duvan Rodriguez Diaz
Abogado CPS